



## **Adenda a la Pauta para la Conducta en los Negocios**

### **Código de Conducta para el Cumplimiento de las Leyes Vigentes**

#### **1. Disposiciones generales**

El código de conducta para el cumplimiento de las leyes vigentes establece las normas éticas que deben acatar todos sus empleados, oficiales principales y directivos. Cada uno de nosotros debe vigilar que se cumpla con ésta norma en todo momento. El Directorio y la Gerencia General tienen la responsabilidad de asegurar que los lineamientos se cumplan a través de la organización.

Todo el personal debe leer este documento y cumplir con sus lineamientos, además de comunicar cualquier infracción que haya notado.

Todo el personal que ingresa a la empresa está obligado a leer el código, para ello debe recibir una copia de éste documento, dejando constancia escrita de su recepción.

#### **2. Alcance**

Esta política se aplica a todos los empleados de Scotiabank Uruguay S.A., su personal superior y directores.

#### **3. Nuestros Principios Básicos**

Toda persona que mantenga un vínculo laboral con la empresa deberá

- Observar las leyes y disposiciones normativas vigentes
- Evitar ponerse o poner al Banco en una situación de conflicto de intereses
- Comportarse con honestidad e integridad
- Respetar la confidencialidad y proteger la integridad y la seguridad de los activos, comunicaciones, información y transacciones
- Tratar con justicia, igualdad y profesionalismo a todas las personas que tengan relaciones con Scotiabank, ya sean clientes, proveedores, empleados u otros
- Respetar nuestros compromisos con la comunidad donde operamos

#### **4. Observe las leyes vigentes**

Las leyes de Uruguay regulan numerosos aspectos de los negocios del Banco. Es así que el Banco Central de Uruguay a fin de propiciar la conducta ética en los negocios exige la comunicación de incumplimientos a las regulaciones que norman el negocio de intermediación financiera.

El Banco debe cumplir con la ley y usted también. Cada uno debemos cumplir con las políticas, procedimientos y prácticas del Banco y utilizar sus formularios. Es la vía más prudente, ya que éstos han sido preparados con los requerimientos legales.

## **LEY 17.613 - art. 5 Ley de Fortalecimiento del Sistema Bancario RESPONSABILIDADES DE LOS COLABORADORES**

1. Los empleados de las empresas controladas por el Banco Central del Uruguay tienen el deber de informar a dicha institución acerca de las infracciones a las leyes y los decretos que rigen esta actividad o a las normas generales e instrucciones particulares dictadas por el Banco Central del Uruguay, de las que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones.

### **RESPONSABILIDADES DEL BANCO**

1. El Banco no podrá considerar como una falta del empleado, el aplicar lo requerido en la Ley 17.613 – artículo 5
2. La aplicación de una sanción o de cualquier otra medida lesiva a los empleados de empresas de intermediación financiera controladas por el Banco Central del Uruguay motivada por el cumplimiento del deber de informar, constituirá una infracción y dará lugar a las medidas previstas en el artículo 20 del Decreto-Ley N° 15.322, de 17 de setiembre de 1982, en la redacción dada por el artículo 2° de la Ley N° 16.327, de 11 de noviembre de 1992. La sanción se graduará atendiendo a la gravedad de la irregularidad denunciada por el empleado y de la lesión que se le hubiere inferido a éste. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad por su comportamiento ilícito del empleador frente al empleado, conforme a las normas del derecho común y laboral.
3. La existencia de la denuncia y la identidad del denunciante están comprendidas en el deber de secreto (artículos 22 y 23 de la Ley N° 16.696, de 30 de marzo de 1995).

El Grupo Scotiabank apoya esta práctica, principio y pilar que se incorpora en sus Pautas para la Conducta en los Negocios y sus pautas complementarias.

La reputación, honestidad e integridad se manifiesta en la conducta ética con la que realiza sus actividades y en el cumplimiento de las normas legales que rigen la actividad financiera.

### **5. Informe sobre los problemas e irregularidades**

- Si tienes conocimiento de un incumplimiento a una regulación, leyes, decretos o normativa aplicable al Banco.

Es responsabilidad de cada uno de nosotros notificar inmediatamente a:

- a. Su jefe inmediato superior ó a la Unidad de Cumplimiento y,
- b. Comunicar al Banco Central de Uruguay

Si usted observa una situación de incumplimiento y no la notifica, puede sufrir serias consecuencias. Si tuviera alguna duda o pregunta sobre un problema o irregularidad comuníquelo a su Jefatura. Si necesita mayor orientación consulte a:

<b>MATERIA</b>	<b>COMUNICARSE CON</b>
Temas Legales	Asesoría Legal
Aplicación del Código	Unidad de Cumplimiento